



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación Básica y Especial

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres, **10 DIC. 2015**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 418 MINEDU/D.UGEL.02/AGEBRE/EEBR**

Sr(a)(ita)

Director(a) de la Institución Educativa

Presente.-

**ASUNTO** : Orientaciones para la Elaboración de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa de la UGEL N° 02.

**REFERENCIA** : Resolución Viceministerial N° 081-2015 MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto las Orientaciones para la Elaboración de Cuadro de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa de la UGEL N° 02.

Al respecto, los Directores para su presentación, deberán ceñirse al cronograma establecido bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente

*[Handwritten signature]*

Lic. AURELIA PASAPERA CALLE

Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

APC/D.UGEL02  
MLPJ.AGEBRE  
MHDF/EEBR





**"ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02 - 2016"**

## **1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, para el periodo lectivo 2016.

## **2. OBJETIVOS**

- 2.1. Uniformizar el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las áreas curriculares, en las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, en las instituciones educativas comprendidas dentro de la Jornada Escolar Completa (JEC), y en los Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)- Ciclo Avanzado, de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 02.
- 2.2. Organizar y distribuir las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios establecido en el proyecto curricular institucional y la pertinencia pedagógica, considerando la relación de las especialidades de los docentes del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de las instituciones educativas comprendidas en la JEC y de los CEBA - Ciclo Avanzado.
- 2.3. Asegurar la presencia permanente y oportuna del personal Directivo, Jerárquico y Docente desde el primer día del año lectivo establecido para la Institución Educativa.

## **3. ALCANCE**

- 3.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02-San Martín de Porres
- 3.2. Área de Educación Básica Regular y Especial, Área de planificación y Presupuesto, Área de Recursos Humanos.
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo las comprendidas en la JEC, de la UGEL N° 02
- 3.4. Centros de Educación Básica Alternativa que tienen Ciclo Avanzado de la UGEL N° 02.





#### 4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.3. Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Regular y su modificatoria.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 276-2009-ED, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa.
- 4.5. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.7. Decreto Supremo N° 016 -2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP, y NEXUS.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crean el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, aprueba Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, aprueba Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados.
- 4.12. Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva"
- 4.13. Resolución Viceministerial N° 081 -2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2016".
- 4.14. Norma Técnica que regule el desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. DEFINICIONES

###### **Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas:**

Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria, de las instituciones comprendidas en el modelo JEC, y de los CEBA - Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga del personal Directivo, Jerárquico y Docente, que se realiza en concordancia con el Plan de estudios aprobado para el nivel, modalidad y forma de atención educativa y en función a los grados de estudios y número de secciones que atiende la institución educativa conforme al presupuesto aprobado.





### Plan de Estudios:

El Plan de Estudios es la organización y distribución de las horas de clase destinadas a cada una de las Áreas Curriculares /campos del conocimiento.

### Metas de Atención:

Las metas de atención son la proyección numérica de los estudiantes de las instituciones educativas a quienes se brinda el servicio educativo, las cuales son determinantes de acuerdo al número de alumnos o estudiantes y el número de secciones/periféricos, de conformidad con las "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva"

## 5.2. APROBACIÓN DE LAS METAS DE ATENCIÓN

5.2.1 Las metas de atención de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria, de las instituciones educativas comprendidas en el modelo JEC, y de los CEBA - Ciclo Avanzado serán determinadas por cada una de ellas; para tal efecto se debe tomar en cuenta los indicadores establecidos en el numeral 6.5.2 de las "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas de educación básica y técnico productiva".

5.2.2 Para el inicio del año lectivo y/o periodos promocionales, los cargos con los que cuenta la institución educativa para la atención del servicio educativo, deben estar debidamente presupuestados y formar parte del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado para la institución educativa, de acuerdo al detalle de los cargos presupuestados, según su condición. Dichos cargos deben registrarse en el anexo 01 y 07, según corresponda.

## 5.3. COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas debe ser elaborada por una Comisión conformada por el Director de la Institución Educativa del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de las instituciones educativas comprendidas en la JEC y los CEBA - Ciclo Avanzado.

### 5.3.1. COMPOSICIÓN:

#### a) Institución Educativa del Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) e Instituciones Educativas comprendidas en la JEC.

- El Director de la institución educativa, quien la preside.
- Un Subdirector, quien actúa como secretario.
  - . De existir más de un Subdirector, será seleccionado el que tenga mayor escala magisterial.
  - . En caso de igualdad de escala magisterial el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la institución educativa.



. De no existir dicho subdirector será reemplazado, en orden de prelación por un Coordinador Académico, miembro del personal jerárquico o profesor de mayor escala magisterial.

. En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la institución educativa.

- Dos representantes de las y los profesores de la institución educativa, elegidos por votación de las y los profesores nombrados.

**b) Centro de Educación Básica Alternativa - Ciclo Avanzado:**

- Director o Subdirector del Centro de Educación Básica Alternativa, quien la preside.

- El profesor que cuente con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala, el servidor seleccionado será el que cuenta con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y finalmente el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).

- Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores y profesoras nombradas, del Ciclo Avanzado del CEBA.

**5.3.2. FUNCIONES:**

Las comisiones descritas en el numeral anterior tienen las siguientes funciones:

- a) Formular la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo al plan de estudios de la institución educativa y al número autorizado de secciones por grado, presentado por el Director de la institución educativa del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de las instituciones educativas comprendidas en la JEC (en concordancia con el Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo) y del CEBA - Ciclo Avanzado.
- b) Distribuir las horas pedagógicas de conformidad con los criterios establecidos en la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- c) Presentar conjuntamente con la propuesta de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas los siguientes documentos:
  - Proyecto Curricular Institucional (PCI) actualizado (Marco Curricular).
  - Resultados obtenidos en la ejecución del PAT. Institucional 2015. En el marco de los ocho compromisos de Gestión.
  - Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2015), aprobado por el Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
  - Cuadro de Asignación de Personal Docente (CAP) con los reportes del Sistema de Administración y Control de Plazas – Nexus, actualizado.
  - Formatos de acuerdo a los Anexos de la Directiva y/o la Resolución Viceministerial N° 081 -2015 - MINEDU (05 ejemplares) y Presentación en C.D.



- Reporte de formatos oficiales SIAGIE - 2015 emitidos por la Institución Educativa.
- Acta de elección de los representantes de los docentes.
- Resolución Directoral, de reconocimiento de la Comisión de Cuadro de Distribución de Horas de la Institución Educativa.

#### **5.4.COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS A NIVEL DE LA UGEL N° 02**

La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, designa a la comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadros de distribución de horas pedagógicas presentados por las respectivas comisiones constituidas a nivel de la institución educativa (véase el numeral 5.3.1 de la presente Directiva), la misma que estará integrada conforme se indica en el siguiente numeral:

##### **5.4.1. COMPOSICIÓN:**

- a) Jefe del Área de Gestión de Educación de Básica Regular y Especial, quien lo preside.
- b) Especialista Administrativo personal, quien actúa como secretario.
- c) Especialista en Racionalización del Área de Planificación y Presupuesto.
- d) Especialista en Finanzas y/o Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto.
- e) Un Especialista en Educación Básica Regular del Nivel Secundaria y un Especialista en Educación Básica Alternativa del Ciclo avanzado, según corresponda.

##### **5.4.2. FUNCIONES:**

- a) Convocar a los directores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de las instituciones educativas comprendidas en la JEC, y de los CEBA - ciclo avanzado.
- b) Elaborar y aprobar el cronograma que deben de cumplir las comisiones de las instituciones educativas (el cual contempla las fases de formulación, revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas).
- c) Verificar la adecuada formulación e información contenida en los proyectos de cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por las comisiones constituidas a nivel de las instituciones educativas.
- d) Elaborar el proyecto de resolución de aprobación del Cuadro de Distribución de Horas, debidamente revisado y visado por los miembros integrantes del comité de la UGEL N° 02 y remite al Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 02 los anteproyectos correspondientes para su aprobación mediante resolución.
- e) Presentar el informe correspondiente sobre los logros obtenidos, situaciones presentadas y sugerencias pertinentes.
- f) Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.

Los servidores que integran la comisión no pueden delegar sus funciones a otros servidores, bajo responsabilidad.





## 5.5. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS.

5.5.1. La comisión conformada a nivel de la institución educativa, según sea el caso, formulará el cuadro de distribución de horas pedagógicas, considerando el número de secciones y grados aprobados por resolución directoral en base al PAP aprobado y vigente, en concordancia con el plan de estudios correspondiente, debidamente firmado por los integrantes de la comisión, según el anexo que corresponda, para ello se debe tomar en cuenta la relación de anexos detallados en el apartado 8 (Anexos) de la presente norma técnica.

5.5.2. La distribución de horas pedagógicas de los profesores y profesoras de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y EBA se realiza de acuerdo al anexo 03, de la JEC se realiza conforme al anexo 09 según corresponda, considerando el siguiente orden de prelación:

- a) Personal Directivo.
- b) Personal Jerárquico.
- c) Personal Docente.

5.5.3. A su vez, dentro de cada nivel y/o modalidad educativa, la distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de la JEC y de los CEBA - ciclo avanzado (presencial, semipresencial y a distancia por áreas curriculares), se realiza teniendo en cuenta el título profesional pedagógico y especialidad requerida para cada área curricular/campo del conocimiento, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Para EBR Nivel Secundaria y para el modelo del servicio de Jornada Escolar Completa:
  1. Escala Magisterial.
  2. Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
  3. Tiempo de servicios oficiales como docente en la institución educativa, el área curricular correspondiente.
- b) Para Educación Básica Alternativa (EBA) avanzado:
  1. Escala Magisterial.
  2. Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
  3. Tiempo de servicios oficiales como docente en el área curricular en el ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.

La distribución de horas pedagógicas en la forma de atención semipresencial y a distancia, del ciclo avanzado de EBA, se organizan por campos del conocimiento (campo de ciencias y campo de humanidades), recaerá en un solo profesor por campo del conocimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1: Para EBA avanzado: Semipresencial–A distancia (virtual/itinerante por campos del conocimiento), de la presente norma técnica.

5.5.4. El tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera se refiere al tiempo de servicios acreditados desde su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado o Carrera Pública Magisterial.





**No se tiene en cuenta el tiempo de servicios prestados como docente contratado, auxiliar de educación, docente sin título pedagógico (interinos), labor en instituciones educativas del sector privado, ni los brindados en cargos de la carrera administrativa, tampoco se considera los años de formación profesional.**

5.5.5. La comisión de elaboración del cuadro de distribución de hora pedagógicas de la institución educativa, respetará la hora de tutoría en la distribución de horas pedagógicas, según lo establecido en el artículo 39 del reglamento de la ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

5.5.6. La distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas, debe considerar además del orden de prelación la pertinencia y coherencia entre las disciplinas del área curricular, la formación que acredite el docente y la experiencia del docente en el área curricular correspondiente, respetándose las horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios para el nivel, modalidad y formas de atención, las horas de libre disponibilidad establecidas por la institución educativa.

5.5.7. En el caso de las Instituciones Educativas sin Jornada Escolar Completa las cuatro (4) horas incrementadas a la jornada laboral de 24 horas (jornada inicialmente establecida) del profesor nombrado del nivel secundaria de Educación básica regular, en el marco de lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no forman parte de la distribución de las horas pedagógicas asignadas; por lo que corresponde realizar la distribución en el cuadro de horas de 24 horas pedagógicas. Sin perjuicio de ello las cuatro (04) horas restantes se consideran en el horario semanal del profesor, lo que implica permanencia del docente en la institución educativa durante la semana (de lunes a viernes) encontrándose prohibido conceder día libre al profesor, bajo responsabilidad.

5.5.8. Las cuatro (04) horas descritas en el párrafo anterior, se destinarán a las siguientes funciones:

5.5.8.1 Dos (02) horas para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de actividades de reforzamiento, nivelación y recuperación de los aprendizajes de los estudiantes que van quedando rezagados en el desempeño de sus competencias y capacidades en el marco del principio de equidad educativa.

El horario de reforzamiento, nivelación y recuperación pedagógica se realizará en coordinación con la dirección de la institución educativa y con los padres de familia.

5.5.8.2. Dos (2) horas para las siguientes actividades, determinadas por el Director, en función a las demandas específicas que se presentan en la institución educativa:

- a) Planificar y evaluar en forma colegiada las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
- b) Realizar asesoría personalizada a los estudiantes en el área de su competencia.
- c) Brindar atención a la familia del estudiante, concertando entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer pautas de intervención.
- d) Apoyar al equipo directivo en el monitoreo y acompañamiento a sus parás en aula.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- e) Participar en procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades institucionales que fortalezcan y consoliden las relaciones entre la institución educativa y la comunidad.
- f) Realizar investigación diagnóstica de la realidad de los estudiantes a nivel cognitivo, emocional y social.

5.5.9. Para el cumplimiento de las actividades que realizarán los profesores del nivel de educación secundaria, corresponderá al Director de la institución educativa organizar las actividades que desempeñarán los profesores en el incremento de la jornada laboral, el mismo que será con permanencia en la institución educativa, atendiendo la demanda de los estudiantes y las características sociales, económicas-productivas del entorno de la institución educativa.

5.5.10. Conforme a las necesidades e intereses de los estudiantes, las instituciones educativas del nivel de secundaria de la Educación Básica Regular, pueden disponer más de una hora de tutoría, en el grado o grados que se consideren necesarios. En las instituciones educativas comprendidas en la JEC, se establecen dos (02) horas de tutoría, las cuales se desarrollan de manera consecutiva, de acuerdo a su plan de estudios.

5.5.11. Las instituciones educativas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular que participan de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y aquellas instituciones educativas comprendidas en el modelo JEC, destinarán tres (03) horas de libre disponibilidad para el área curricular de Educación Física, en el caso de que formen parte de las acciones del referido fortalecimiento.

5.5.12. Las instituciones educativas públicas que fueron colegios de variante técnica, harán uso de las horas de libre disponibilidad para el desarrollo del área de educación para el Trabajo, si así lo determina su proyecto educativo institucional. Asimismo, solo si cuentan con la disponibilidad presupuestal podrán realizar el desdoblamiento de horas, para ello se organizarán en dos grupos de trabajo por cada sección, considerando como máximo 20 estudiantes por cada grupo del área curricular de Educación para el Trabajo. Cuando existen talleres, en una misma hora o grupo de horas trabajan dos docentes cada uno se hará cargo de un grupo de estudiantes.

5.5.13. El director de la institución educativa del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, así como de la JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, con la resolución que aprueba el cuadro de distribución de horas pedagógicas, elabora el horario de clase con la participación de los representantes de los docentes. El horario de clases se elaborará teniendo en cuenta las disposiciones correspondientes establecidas en la norma técnica que regula el desarrollo del Año Escolar 2016 en la educación básica.

5.5.14. El personal docente contratado por reemplazo de personal titular (con licencia, encargo, sanción, designación o destaque) asume las horas pedagógicas designadas al profesor titular en el cuadro de distribución de horas pedagógicas sin modificación alguna, al día siguiente de efectuarse la acción de movimiento de personal.

5.5.15. El cuadro de distribución de horas pedagógicas, aprobado mediante acto resolutivo, debe adecuarse obligatoriamente a los anexos, según corresponda, que forman parte de la presente



- 5.5.16. norma técnica, para el nivel secundaria de EBR, JEC y EBA ciclo avanzado, conforme en particular se debe tomar en cuenta el detalle formulado en el apartado 8 (Anexos) de la presente norma técnica.
- 5.5.17. En caso el profesor acredite más de un título pedagógico, título de segunda especialidad profesional o título profesional técnico en la especialidad requerida, podrá solicitar indistintamente (considerando su orden de prelación según el numeral 5.5.3 y prioridad de acuerdo a las especialidades señaladas en los procedimientos, criterios y precisiones en los numerales 6.1.1; 6.2.1; 6.3.1 y 6.4.1), las horas pedagógicas de cualquier especialidad de las áreas curriculares para los cuales acredita el requisito.
- 5.5.18. Los profesores y profesoras que tengan más de una mención (especialidad) en su título pedagógico, podrán acceder, en la asignación de horas pedagógicas indistintamente a cualquiera de las áreas curriculares que le acrediten dichas especialidades, considerando su orden de prelación según el numeral 5.5.3 y prioridad de acuerdo a las especialidades señaladas en los numerales 6.1.1; 6.2.1; 6.3.1; 6.4.1, para los cuales acredite el requisito.
- 5.5.19. El personal directivo titular o encargado con diez (10) o menos secciones del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, necesariamente asumirá doce (12) horas pedagógicas de dictado de clase en el área curricular que acredite su título o especialidad, exceptuándose de dicha disposición a los Directores titulares o encargados a cargo de Instituciones educativas que aplican el modelo del servicio educativo con Jornada Escolar Completa.
- 5.5.20. Las plazas vacantes y las horas pedagógicas para cubrir las metas de atención, se registran luego de la distribución de horas pedagógicas efectuada al personal nombrado, agrupando las especialidades por áreas curriculares, las que serán asignadas al personal contratado según la norma técnica para el concurso público de contratación de docentes en instituciones educativas públicas correspondientes.
- 5.5.21. En caso de excedencia de personal, el proceso de racionalización se realiza de acuerdo al procedimiento establecido en la "Norma técnica para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, Directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva". Las plazas excedentes deberán ser señaladas según el formato establecido en el anexo 04 para EBR nivel secundaria, EBA -ciclo avanzado y el Anexo 10 (para JEC) según corresponda.
- 5.5.22. Las resoluciones directorales que aprueben el cuadro de horas pedagógicas de las instituciones educativas que no cuenten con la certificación presupuestal concordante con el (PAP), no surten efectos y genera responsabilidad.

## 5.6. APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

- 5.6.1. Las fases del cronograma descritas en el literal b) del numeral 5.4.2 de la presente norma y la expedición de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular, de la JEC y





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

de CEBA-Ciclo Avanzado, efectuado por la UGEL 02, no debe de efectuarse con posterioridad al 08 de enero del 2016.

- 5.6.2. Una vez culminada la revisión y validación de los cuadros de distribución de horas pedagógicas por parte de la Comisión de la UGEL 02, remite al Área y/o Equipo de Recursos Humanos de la UGEL los anteproyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, de la JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, con el visto bueno correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la UGEL 02.
- 5.6.3. Una vez aprobado mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas por la UGEL 02, dicho cuadro no se podrá reajustar o modificar. Solo por excepción, las instituciones educativas que tienen una reducción de metas de atención podrán modificar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, indicándose la excedencia correspondiente en los anexos 04 y 10, según corresponda.
- 5.6.4. Por incremento de metas de atención no procede reajustar o modificar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, ya que el referido cuadro se encuentra en función al PAP aprobado y vigente de cada institución educativa.
- 5.6.5. En caso no se hubiese realizado modificación alguna en el cuadro de distribución de hora pedagógicas respecto al año 2015, la comisión conformada en la UGEL02, remite al Área de Recursos Humanos el anteproyecto con el sustento respectivo, para la aprobación del referido cuadro mediante acto resolutivo.
- 5.6.6. Para proceder con el proceso de contratación en instituciones educativas de EBR Nivel Secundaria y EBA- Ciclo Avanzado, la Oficina o Área de Administración, a través del Especialista Administrativo de Recursos Humanos, debe cumplir obligatoriamente con el instructivo para la carga del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, en el marco de lo que dispone el Decreto Supremo N° 016-2005-ED; el cual debe ser elaborado utilizando como única herramienta la resolución del cuadro de distribución de horas pedagógicas aprobado.
- 5.6.7. Las profesoras y profesores nombrados de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, así como de las instituciones educativas comprendidas en la JEC y de CEBA - Ciclo Avanzado, que se desplacen vía reasignación, permuta, destaque u otro, con posterioridad a la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, asumirán las horas establecidas para dichas plazas durante el periodo lectivo correspondiente y al día siguiente del desplazamiento del titular.

Para los referidos desplazamientos no se aplica el orden de precedencia, ni el orden de prelación establecido en los numerales 5.5.2 y 5.5.3 de la presente norma técnica.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – NIVEL SECUNDARIA.

6.1.1. Las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

#### Para Educación Básica Regular Nivel Secundaria

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
MATEMÁTICA	° MATEMÁTICA
COMUNICACIÓN	° COMUNICACIÓN ° LENGUA Y LITERATURA
INGLÉS	° INGLÉS
ARTE	° EDUCACIÓN POR EL ARTE ° ARTE ° ARTÍSTICA
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	° HISTORIA ° GEOGRAFÍA ° ECONOMÍA O AFINES ° CIENCIAS SOCIALES
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	° CIENCIAS SOCIALES ° EDUCACIÓN CÍVICA ° HISTORIA ° GEOGRAFÍA
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	° PSICOLOGÍA ° FILOSOFÍA ° EDUCACIÓN FAMILIAR ° CIENCIAS SOCIALES ° HISTORIA ° GEOGRAFÍA ° ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO ° PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS
EDUCACIÓN RELIGIOSA	° EDUCACIÓN RELIGIOSA O TÍTULO PEDAGÓGICO EN CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE ADEMÁS ESTUDIOS EN UNA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA – ESER ° SE REQUIERE ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN DE LA ODEC DE SU JURISDICCIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA	° EDUCACIÓN FÍSICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	° CIENCIAS NATURALES ° BIOLOGÍA ° FÍSICA ° QUÍMICA
EDUCACIÓN PARA EL TABAJO	° TÍTULO PEDAGÓGICO EN LA ESPECIALIDAD O DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD, QUE ACREDITE ADEMÁS COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.
TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	° UN DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO QUE PERTENEZCA A CUALQUIER ESPECIALIDAD

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada Área Curricular no indica prelación

- 6.1.2. Considerando que el estudiante construye sus conocimientos y el docente requiere mediar los aprendizajes de los estudiantes a partir de sus diferencias individuales, deberá programarse en el horario escolar dos (02) horas pedagógicas secuenciales como mínimo, en todas las áreas curriculares de EBR secundaria. El área de Educación para el Trabajo se desarrollará a través de un solo bloque de horas consecutivas, para permitir el desarrollo de las actividades y estrategias propias de dicha área que exigen continuidad en la ejecución de sus proyectos.
- 6.1.3. En el Área de Educación para el Trabajo en EBR secundaria, con la finalidad de lograr las competencias previstas en el currículo, los tres (03) organizadores de capacidades: (Gestión de Procesos, Ejecución de Procesos, Comprensión y Aplicación de Tecnologías), deberán ser desarrolladas por un solo docente. Por ningún motivo, podrán ser desarrolladas de forma separada por diferentes docentes. La Unidad de Gestión Educativa Local 02 deberá verificar el cumplimiento de esta disposición desde la elaboración del cuadro de horas.
- 6.1.4. A los profesores nombrados del nivel secundaria, de Educación Básica Regular, por ningún motivo se le asignará una jornada laboral menor de 28 horas, en el cual se incluye las cuatro (04) horas de incremento de jornada laboral. Dichos profesores podrán extender su jornada laboral hasta un máximo de dos (02) horas adicionales mediante contrato para completar el plan de estudios, siempre y cuando la necesidad del servicio lo justifique y se cuente con la disponibilidad presupuestal, considerándose como máximo treinta (30) horas de jornada de trabajo.
- 6.1.5. Las horas de libre disponibilidad en EBR deberán ser asignadas de acuerdo a las prioridades establecidas en el proyecto curricular institucional de la institución educativa.
- 6.1.6. El personal jerárquico de las instituciones educativas tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, distribuidas en los turnos de funcionamiento de la institución educativa. Tienen a su cargo el dictado obligatorio de doce (12) horas de clase, las cuales forman parte de su jornada de trabajo.
- 6.2. **PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMPRENDIDAS EN LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA- JEC**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

6.2.1. Las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular comprendidas en la JEC, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

**Instituciones Educativas (II.EE) Comprendidas en la JEC**

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
MATEMÁTICA	° MATEMÁTICA
COMUNICACIÓN	° COMUNICACIÓN ° LENGUA Y LITERATURA
INGLÉS	° INGLÉS
ARTE	° EDUCACIÓN POR EL ARTE ° ARTE ° ARTÍSTICA
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	° HISTORIA ° GEOGRAFÍA ° ECONOMÍA O AFINES ° CIENCIAS SOCIALES
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	° CIENCIAS SOCIALES ° EDUCACIÓN CÍVICA ° HISTORIA ° GEOGRAFÍA
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	° PSICOLOGÍA ° FILOSOFÍA ° EDUCACIÓN FAMILIAR ° CIENCIAS SOCIALES ° HISTORIA ° GEOGRAFÍA ° ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO ° PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS
EDUCACIÓN RELIGIOSA	° EDUCACIÓN RELIGIOSA O TÍTULO PEDAGÓGICO EN CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE ADEMÁS ESTUDIOS EN UNA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA – ESER ° SE REQUIERE ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN DE LA ODEC DE SU JURISDICCIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA	° EDUCACIÓN FÍSICA
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	° CIENCIAS NATURALES ° BIOLOGÍA ° FÍSICA





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

	° QUÍMICA
<b>EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO</b>	° TÍTULO PEDAGÓGICO EN LA ESPECIALIDAD O DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD, QUE ACREDITE ADEMÁS COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.
<b>TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA</b>	° UN DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO QUE PERTENEZCA A CUALQUIER ESPECIALIDAD.

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada Área Curricular no indica prelación.

- 6.2.2. El plan de estudios de las II.EE comprendidas en la JEC considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina la horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÁREAS CURRICULARES	Horas semanales por grados				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte	2	2	2	2	2
Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
Formación Ciudadana y Cívica	3	3	3	3	3
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia, Tecnología y Ambiente	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas Libre Disponibilidad	5*	5*	5*	5*	5*
<b>Total de horas</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
<p>*Distribución de las horas de libre disponibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Instituciones Educativas que cuentan con talleres equipados, personal docente de las especialidades ocupacionales que ofertan, o tienen convenio con un Centro de Educación Técnico Productiva, destinarán las horas de libre disponibilidad para el área curricular de Educación para el Trabajo.</li> <li>• Las Instituciones Educativas que participan de las acciones de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar destinarán tres (03) horas de libre disponibilidad para el área de Educación Física.</li> <li>• Las instituciones educativas fortalecerán las áreas curriculares en las que los estudiantes tienen mayores dificultades de aprendizaje.</li> </ul>					





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 6.2.3. Los docentes nombrados del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, que laboren en Instituciones Educativas Públicas que se encuentren comprendidos en la JEC, según las áreas curriculares tendrán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanales, de las cuales hasta veintiséis (26) horas pedagógicas serán destinadas al trabajo en aula de acuerdo al plan de estudios, incrementándose cuatro (04) horas para la atención de estudiantes y padres de familia, para garantizar el trabajo colegiado y para la elaboración de materiales y revisión de logros de estudiantes.
- 6.2.4. Los coordinadores pedagógicos comprendidos en el marco de la JEC, asumen una carga de 30 horas pedagógicas semanales de los cuales doce (12) horas pedagógicas de trabajo se desarrollan en aula y las horas restantes se utilizan para realizar labor de acompañamiento pedagógico y fortalecimiento del trabajo colegiado.
- 6.2.5. Los coordinadores de Orientación y Bienestar de Educando o de Actividades y Promoción Educativa Comunal (cargos con jornada laboral de 40 horas, que debieron ser adecuados dentro del marco del proceso de racionalización como coordinador de la Disciplina Escolar y Tutoría Educativa), asumen las funciones de coordinador de tutoría en el marco de la JEC y tienen a su cargo doce (12) horas pedagógicas de dictado obligatorio de clase.

Los profesores que asumen la función de coordinador de tutoría, por encargo de funciones, en el marco de la JEC, tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas, de las cuales destinará doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las horas restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docente tutores y fortalecer la atención tutorial integral.

- 6.2.6. La cantidad de coordinadores en cada Institución Educativa comprendida en la JEC están en relación a la cantidad de secciones, se distribuirán considerando el siguiente cuadro:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECTOR	SUB DIRECTOR*	COORDINADORES PEDAGÓGICOS	COORDINADOR DE TUTORÍA
De 7 a MENOS SECCIONES			1 Coordinador de acuerdo a las áreas curriculares afines	1
De 8 a 12 SECCIONES	1		02 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	1
De 13 a 19 SECCIONES	1		03 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	1
De 20 a 25 SECCIONES	1	1	04 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	1
De 26 a 32 SECCIONES	1	1	05 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	2
De 33 a 39 SECCIONES	1	1	06 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	2
De 40 a 55 SECCIONES	1	2	07 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	2

\* En el marco de las "Norma para el proceso de racionalización de plazas de personal, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

6.2.7. El personal directivo de las instituciones educativas comprendidas en la JEC, no asumen horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones.

### 6.3. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA–CICLO AVANZADO – EBA.

6.3.1. Los CEBA - ciclo avanzado, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

A. Para EBA Avanzado – Presencial (Áreas curriculares) /A distancia (Virtual/Itinerante por áreas curriculares)

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
MATEMÁTICA	° MATEMÁTICA
COMUNICACIÓN INTEGRAL	° COMUNICACIÓN ° LENGUA Y LITERATURA
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS) O LENGUA ORIGINARIA	° INGLÉS ° QUECHUA
CIENCIAS SOCIALES	° CIENCIAS SOCIALES ° HISTORIA ° GEOGRAFÍA ° EDUCACIÓN CÍVICA ° PSICOLOGÍA ° FILOSOFÍA ° ECONOMÍA O AFINES
EDUCACIÓN RELIGIOSA	° EDUCACIÓN RELIGIOSA O TÍTULO PEDAGÓGICO EN CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD QUE ACREDITE ADEMÁS ESTUDIOS EN UNA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA – ESER ° SE REQUIERE ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN DE LA ODEC DE SU JURISDICCIÓN
CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD	° CIENCIAS NATURALES ° BIOLOGÍA ° FÍSICA ° QUÍMICA
EDUCACIÓN PARA EL TABAJO	° TÍTULO PEDAGÓGICO EN LA ESPECIALIDAD O DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE CUALQUIER MODALIDAD, NIVEL Y ESPECIALIDAD, QUE ACREDITE ADEMÁS COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada Área Curricular no indica prelación.

**B. Para EBA Avanzado: Semipresencial (campos del conocimiento) - A distancia (Virtual/Itinerante por campos del conocimiento).**

CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	PROFESOR O LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*)
<b>Ciencias (**)</b>  (Matemática y ciencia, Ambiente y Salud)	° Matemática ° Física ° Ciencias Naturales ° Biología ° Química
<b>Humanidades (***)</b>  (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa)	° Comunicación ° Lengua y Literatura ° Ciencias Sociales ° Historia ° Geografía ° Educación Cívica ° Psicología ° Filosofía ° Economía o afines

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada Campo de Conocimiento no indica prelación.  
(\*\*) (\*\*\*) Cada campo del conocimiento será atendido por un solo profesor.

- 6.3.2. A los profesores nombrados de la especialidad de Educación Artística y de Educación Física se le asignará una (01) hora en el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Áreas Curriculares de Comunicación Integral y Ciencia, Ambiente y Salud respectivamente.
- 6.3.3. En EBA ciclo avanzado, los plazos de presentación del cuadro de distribución de horas pedagógicas tendrán en cuenta la organización de los períodos promocionales por formas de atención (presencial, semipresencial y a distancia), pudiendo ser en la forma de atención presencial un periodo promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos (02) períodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos (2) períodos promocionales por año académico.
- 6.3.4. El Personal Directivo titular o encargado de funciones directivas asumirá doce (12) horas pedagógicas semanal/mensual de dictado de clase en el área curricular que acredite su título o especialidad, cuando el CEBA tenga menos de diez (10) secciones, incluido periféricos en la Educación Básica Alternativa.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 6.3.5. En el ciclo avanzado de EBA, el horario de atención se programará de lunes a domingo y en turnos de mañana, tarde y noche.
- 6.3.6. En la EBA, las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos destinados a la complementación de matemática, Comunicación Integral y al componente de formación técnica del área curricular de Educación para el Trabajo.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

- 7.1. Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán absueltas por la Comisión de Evaluación y Validación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
- 7.2. Los contratos eventuales para las instituciones educativas del nivel de secundaria de la Educación Básica Regular y para el Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa, en el marco de lo dispuesto en la presente norma técnica, serán atendidos por la UGEL N° 02, en caso exista disponibilidad presupuestal, conforme a la normatividad vigente sobre esta materia.
- 7.3. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Validación de Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la UGEL 02, previa coordinación con las Jefaturas de APP, ARH y la Dirección.
- 7.4. La presente Directiva deberá ser aprobada mediante Resolución Directoral.
- 7.5. Forma parte de la Directiva los Anexos que se adjunta así como el cronograma de presentación de los Cuadro de Horas Pedagógicas para su Evaluación y Validación.
- 7.6. La evaluación y validación de los Proyectos del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, se llevará a cabo en la Sede de la UGEL N° 02, en el horario de 9.00 -12.30 y de 14.00 – 16:30.00 horas.

San Martín de Porres,

  
  
L. AURELIA PASAPERA CALLE  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

APC/D.UGEL 02  
MLP/J.AGEBRE  
MHDF/EEBR  
09.12.2015.





## 8. ANEXOS DE LA DIRECTIVA CUADRO DE HORAS 2016

### Educación Básica Regular:

- Anexo 01: Variables para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de la EBR/EBA
- Anexo 02: Distribución de Horas pedagógicas por Grados-Según Plan de Estudios-E.B.R. Nivel Secundaria/EBA
- Anexo 03: Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de EBR Nivel Secundaria de EBR/EBA
- Anexo 04: Plazas excedentes ocupadas y/o vacantes por reubicar EBR Nivel Secundaria y EBA.
- Anexo 05: Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR/EBA
- Anexo 06: Plan de Estudios de Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular

### Jornada Escolar Completa:

- Anexo 07: Variables para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas – con Jornada Escolar Completa – JEC.
- Anexo 08: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados- según Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo EBR Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa – JEC.
- Anexo 09: Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas según Plan de Estudio del Modelo de Servicio Educativo EBR Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa – JEC.
- Anexo 10: Plazas excedentes ocupadas y/o vacantes por reubicar- Jornada Escolar Completa – JEC.
- Anexo 11: Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas según Plan de Estudio del Modelo de Servicio Educativo EBR Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa – JEC.

### Educación Básica Alternativa:

- Anexo 16 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado EBA – Presencial
- Anexo 17-A : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados Ciclo Avanzado EBA – Semipresencial. (Un período promocional al año).
- Anexo 17-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado EBA – Semipresencial. (Dos períodos promocionales al año).





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- Anexo 18-A : Distribución de Horas para el acompañamiento virtual por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Virtual por áreas curriculares).
- Anexo 18-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año).
- Anexo 18-C : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Virtual por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año).
- Anexo 19-A : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Itinerante por áreas curriculares).
- Anexo 19-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Itinerante por campos del conocimiento, un período promocional al año).
- Anexo 19-C : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – A distancia.  
(Itinerante por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año).
- Anexo 20 : Cronograma.





## ANEXO 01

## VARIABLES PARA LA ELABORACION DEL CUADRO DE HORAS 2015

N= N° horas de clase mínimas según plan de estudio  
N=35 EBR Secundaria Menores

variables \ grados	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL	
Numero de Estudiantes							Total Alumnos
Numero de Secciones							Total secciones
Numero de Horas de clase							Total de horas de clase
Carga Docente							

## CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

N°	Cargo	Nivel	Ley de carrera a que pertenece	Area	Código de plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado(*)
1	Director		Ley 29944	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01		Ley 29945	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02		Ley 29946	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01		Ley 29947	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
5	Jerárquico 02		Ley 29948	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
6	Jerárquico 03		Ley 29949	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
7	Jerárquico 04		Ley 29950	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
8	Profesor por Horas 01		Ley 29951	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
9	Profesor por Horas 02		Ley 29952	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
10	Profesor por Horas 03		Ley 29953	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
11	Profesor 04		Ley 29954	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
12	Profesor 05		Ley 29955	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
13	Profesor 06		Ley 29956	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
14	Profesor 07		Ley 29957	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
TOTAL					N° de Plazas		

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATO EVENTUALES

N°		Regimen de contrato	Area	Código eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado
15	Profesor 08	Direct. De Contrat	Area de Gestión Institucional		30 Cronol.	
16	Profesor 09	Direct. De Contrat	Area de Gestión Institucional		30 Cronol.	
17	Profesor 10	Direct. De Contrat	Area de Gestión Institucional		14 Cronol.	
18	Profesor 11					
total						

(\*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ANEXO 02

DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS POR GRADOS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS EBR

Area Curricular	1°		2°		3°		4°		5°		Totales Parciales		
	Horas asig	N° Sec	Horas asignadas	Numero de Secciones	Total de Horas								
Matemática	4	###	4	###	4	###	4	###	4	###	0	#####	0
Comunicación	4	###	4	###	4	###	4	###	4	###	0	#####	0
Inglés	2+HLD		2+HLD		2		2		2		0		0
Arte	2		2		2		2		2		0		0
Historia, Geografía y Economía	3		3		3		3		3		0		0
Formación Ciudadana y Cívica	2		2		2		2		2		0		0
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2		2		2		2		2		0		0
Educación Física	2		2		2		2		2		0		0
Educación Religiosa	2		2		2		2		2		0		0
Ciencia, Tecnología y Ambiente	3		3		3		3		3		0		0
Educación para el Trabajo	2+HLD		2+HLD3		2+HLD4		2+HLD4		2+HLD4		0		0
Tutoría	1		1		1		1		1		0		0
<b>TOTAL GENERAL</b>	35	A #####	35	B #####	35	C #####	35	D #####	35	E #####	#¿NOMBRE?	Y	#####

Caso hipotético según lo establecido en PCI

	1°	2°	3°	4°	5°
HLD1 Inglés (2horas)		HLD3 INGLÉS (1 HORA)	HDL4 EPT (6 HORAS)	HDL4 EPT (6 HORAS)	HDL4 EPT (6 HORAS)
HDL2 EPT ( 4 horas)		HLD4 EPT 5 HORAS			
<b>TOTAL</b>	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas





## ANEXO 03

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS  
DEL NIVEL SECUNDARIA EBRINSTITUCION EDUCATIVA :  
NIVEL O PROGRAMA :

ITEM	CARGO	GRADO DE ESTUDIOS (Horas)					TOTAL HORAS	ESPECIALIDAD	JORNADA PEDAGÓGICA
		1°	2°	3°	4°	5°			
Código de plaza Titular Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Orden de Relación *Directivos *Jerárquicos *Docentes						*	
Código de plaza Titular:XXX Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Sub Orden *Escala Magisterial *Tiempo Servicios *Tiempo Servicios en la I.E						*	
Código de plaza Titular: YYY Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Para Plazas Docentes *Titulares *Contratados en Plaza org. *Tiempo Servicios en la I.E						*	
Código de plaza Titular:ZZZ Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		5	5	5	5	5	25	*EPT (Modisteria Básica)	25 + 01 Hora Adic.
Código de plaza Titular: WWW Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		6 2	6	6	6		24 2	*CTA *Tutoría	26 + 02 Hora Adic.
Código de plaza Titular: VACANTE Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		6	6	6	6		24	MAT	24 + 00 Hora Adic.
Total		*Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z







PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

### ANEXO N° 4

## PLAZAS EXCEDENTES OCUPADAS Y/O VACANTES POR REUBICAR - NIVEL SECUNDARIA - EBR

### CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	CARGO	LEY DE CARRERA A QUE	AREA	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL
1	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronológicas
2	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronológicas
3	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronológicas
4	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	24 Cronológicas
5	Profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	24 Cronológicas
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
<b>TOTAL</b>					<b>N° Plazas Excedentes</b>





## ANEXO 05

RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS  
DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :  
NIVEL/CICLO :

## TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS

\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo ..... A HORAS  
\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico ..... B HORAS  
\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente ..... C HORAS

## RESUMEN DE HORAS PEDAGÓGICAS POR AREA - NIVEL SECUNDARIA - EBR

ÁREA	HORAS
COMUNICACIÓN	(a) horas
INGLÉS	(b) horas
MATEMÁTICA	(c) horas
ARTE	(d) horas
HISTORIA Y GEOGRAFIA Y ECONOMIA	(e) horas
FORMACION CIUDADANA Y CIVICA	(f) horas
PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	(g) horas
EDUCACION RELIGIOSA	(h) horas
EDUCACION FISICA	(i) horas
CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE	(j) horas
EDUCACION PARA EL TRABAJO	(k) horas
TUTORIA	(l) horas
TOTAL	Z=(Sumatoria por Área)horas





PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

## ANEXO 6

## PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

AREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIO				
	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICA	4	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	4	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
ARTE	2	2	2	2	2
HISTORIA Y GEOGRAFIA Y ECONOMIA	3	3	3	3	3
FORMACION CIUDADANA Y CIVICA	2	2	2	2	2
PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	2	2	2	2	2
EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	3	3	3	3	3
EDUCACION PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1	1	1	1
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6	6	6	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>





PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

## ANEXO 07

VARIABLES PARA LA ELABORACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS  
CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA - JEC

N= N° horas de clase mínimas según plan de estudio  
del Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo  
con Jornada Escolar Completa-JEC  
N=45 EBR Secundaria Menores

variables \ grados	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL	
Numero de Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\Sigma X$	Total Alumnos
Numero de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\Sigma Y$	Total secciones
Numero de Horas de clase	=N*Y1	=N*Y2	=N*Y3	=N*Y4	=N*Y5	Z= $\Sigma N*Y$	Total de horas de clase
Carga Docente	=X1/Y1	=X2/Y2	=X3/Y3	=X4/Y4	=X5/Y5		

## CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

N°	Cargo	Nivel	Ley de carrera a que pertenece	Área	Código de plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado(*)
1	Director		Ley 29944	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01		Ley 29944	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02		Ley 29944	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
5	Jerárquico 02		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
6	Jerárquico 03		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
7	Jerárquico 04		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronol.	
8	Profesor por Horas 01		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
9	Profesor por Horas 02		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
10	Profesor por Horas 03		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
11	Profesor 04		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
12	Profesor 05		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
13	Profesor 06		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
14	Profesor 07		Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronol.	
<b>TOTAL</b>					N° de Plazas		Z0=N°Horas Dictado

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATO EVENTUALES

N°	Cargo	Regimen de contrato	Area	Código eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado
15	Profesor 08	Direct. de Contrato	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	26 Cronol.	
16	Profesor 09	Direct. de Contrato	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	26 Cronol.	
17	Profesor 10	Direct. de Contrato	Area de Gestión Institucional	Según Bolsa	14 Cronol.	
18	Profesor 11					
<b>TOTAL</b>						Z0=N°Horas Dictado

(\*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02

ANEXO 08

DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS POR GRADOS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS JEC

Area Curricular	1°		2°		3°		4°		5°		Totales Parciales		
	Horas asig	N° Sec	Horas asignadas	Numero de Secciones	Total de Horas								
Matemática	6		4		4		4		4		#¿NOMBRE?		#####
Comunicación	5+HLD		0		0								
Inglés	5		5		5		5		5		0		0
Arte	2		2		2		2		2		0		0
Historia, Geografía y Economía	3		3		3		3		3		0		0
Formación Ciudadana y Cívica	3		3		3		3		3		0		0
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2+HLD1	A	2+HLD1	B	2+HLD1	C	2+HLD1	D	2+HLD1	E	0	0	0
Educación Física	2		2		2		2		2		0		0
Educación Religiosa	2		2		2		2		2		0		0
Ciencia, Tecnología y Ambiente	5+HLD2		0		0								
Educación para el Trabajo	3+HLD2		0		0								
Tutoría	2		2		2		2		2		0		0
Total General	35	A	35	B	35	C	35	D	35	E	#¿NOMBRE?	Y	#####

HLD1 Com (1 hora)				
HLD2 PFHR (1 hora)				
HDL3 CTA ( 1 hora)				
HLD4 EPT (2horas)				
5 horas				

Caso hipotético según lo establecido en PCI total





ANEXO 09

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS - 2016  
NIVEL SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA - JEC

INSTITUCION EDUCATIVA :  
NIVEL O PROGRAMA :

ITEM	CARGO	GRADO DE ESTUDIOS (Horas)					TOTAL HORAS	ESPECIALIDAD	JORNADA PEDAGÓGICA
		1°	2°	3°	4°	5°			
Código de plaza Titular Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Orden de Relación *Directivos *Jerárquicos *Docentes ↓						*	
Código de plaza Titular:XXX Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Sub Orden *Escala Magisterial *Tiempo Servicios *Tiempo Servicios en la I.E ↓						*	
Código de plaza Titular: YYY Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		Para Plazas Docentes *Titulares *Contratados en Plaza org. *Tiempo Servicios en la I.E ↓						*	
Código de plaza Titular:ZZZ Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		5	5	5	5	5	25	*EPT (Modisteria Básica)	25 + 01 Hora Adic.
Código de plaza Titular: WWW Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		6 2	6	6	6		24 2	*CTA *Tutoría	26 + 02 Hora Adic.
Código de plaza Titular: VACANTE Código modular Especialidad título Nivel magisterial Tiempo de servicio Observaciones		6	6	6	6		24	MAT	24 + 00 Hora Adic.
Total		*Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z







PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02

### ANEXO N° 10

## PLAZAS EXCEDENTES OCUPADAS Y/O VACANTES POR REUBICAR - JORNADA ESCOLAR COMPLETA - JEC

### CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	CARGO	LEY DE CARRERA A QUE	AREA	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL
1	Subdirector 01	Ley 29944	Area de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronológicas
2	Jerárquico 01	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronológicas
3	Jerárquico 02	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Cronológicas
4	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronológicas
5	Profesor 01	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Cronológicas
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
<b>TOTAL</b>					<b>N° Plazas Excedentes</b>





## ANEXO 11

**RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS  
SEGÚN PLAN DE ESTUDIO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO EBR  
NIVEL SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA-JEC**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :  
NIVEL/CICLO :

**TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS**

Z= (A+B+C) horas

\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo ..... A HORAS  
\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico ..... B HORAS  
\*Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente ..... C HORAS

**RESUMEN DE HORAS PEDAGÓGICAS POR AREA - NIVEL SECUNDARIA - JEC**

AREA	HORAS
COMUNICACIÓN	(a) horas
INGLÉS	(b) horas
MATEMÁTICA	(c) horas
ARTE	(d) horas
HISTORIA Y GEOGRAFIA Y ECONOMIA	(e) horas
FORMACION CIUDADANA Y CIVICA	(f) horas
PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	(g) horas
EDUCACION RELIGIOSA	(h) horas
EDUCACION FISICA	(i) horas
CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	(j) horas
EDUCACION PARA EL TRABAJO	(k) horas
TUTORIA	(l) horas
<b>TOTAL</b>	<b>Z=(Sumatoria por Área)horas</b>





## ANEXO 16

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - Presencial				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Idioma Extranjero (Inglés) o lengua Originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
Horas de Libre Disponibilidad HLD (***)	5	5	5	5
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

- (\*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística (asignar 1 hora s/m)
- (\*\*) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física (asignar 1 hora s/m)
- (\*\*\*) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos y a la complementación de matemática, comunicación integral y al componente de formación técnica del Área de Educación para el Trabajo.





## ANEXO 17-A

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - Semipresencial (Un período promocional al año)					
CAMPOS(/*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo(componente técnico) (***)		2	2	2	2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
Procesos autónomos de aprendizaje(****)		15	15	15	15
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

- (\*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las horas de clase de sesiones presenciales y de la tutoría.
- (\*\*) Desarrollado por el docente de la especialidad.
- (\*\*\*) Se le asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuente con talleres implementados y de no contar el CEBA establecerá convenio con un CETPRO de su jurisdicción.
- (\*\*\*\*) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

Nota: El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.





## ANEXO 17-B

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - Semipresencial (Dos periodos promocionales al año) <sup>1</sup>					
CAMPOS(*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(**)		2	2	2	2
Educación para el trabajo (componente técnico) (***)		4	4	4	4
<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		30	30	30	30
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

(\*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las horas de clase de sesiones presenciales y de la tutoría.

(\*\*) Desarrollado por el docente de la especialidad.

(\*\*\*) Se le asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuente con talleres implementados y de no contar el CEBA suscribirá convenio con un CETPRO de su jurisdicción.

(\*\*\*\*) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

1 Si el CEBA, programa dos (2) periodos promocionales en un año académico, cada período tendrá una duración de seis(6) meses (enero-junio/julio-diciembre) y para cada grado de estudios, distribuirá 30 horas semanal/mensual.

Nota: El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.





PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

## ANEXO 18-A

Distribución de horas para el acompañamiento virtual por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia (Virtual por áreas curriculares)				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS <sup>2</sup>			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	3	3	3	3
Idioma Extranjero (Inglés) o lengua Originaria	1	1	1	1
Matemática	3	3	3	3
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	3	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	1	1	1	1
<b>SUB TOTAL</b>	14	14	14	14
Procesos autónomos de aprendizaje	11	11	11	11
<b>TOTAL</b>	25	14	14	14
Desarrollo de actividades virtuales	560 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	390 horas pedagógicas			
Período promocional	950 horas pedagógicas			

<sup>2</sup> Carga horaria para las sesiones de aprendizaje en el aula virtual y acompañamiento





PERU

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

## ANEXO 18-B

<b>Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia</b> (Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año)					
CAMPOS (*)		GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	6	6	6	6
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	6	6	6	6
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		11	11	11	11
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>Desarrollo de actividades virtuales</b>		560 horas pedagógicas por período promocional			
<b>Procesos autónomos de aprendizaje</b>		390 horas pedagógicas por período promocional			
<b>Período promocional</b>		950 horas pedagógicas por período promocional			

(\*)

Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo las horas de tutoría.

(\*\*) (\*\*\*)

Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(\*\*\*\*)

Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.





## ANEXO 18-C

<b>Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia</b> (Virtual por campos del conocimiento, dos periodos promocionales al año)					
CAMPOS (*)		GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	12	12	12	12
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	12	12	12	12
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		24	24	24	24
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
Desarrollo de actividades virtuales		560 horas pedagógicas por período promocional			
Procesos autónomos de aprendizaje		390 horas pedagógicas por período promocional			
Período promocional		950 horas pedagógicas por período promocional			

(\*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo las horas de tutoría.

(\*\*) (\*\*\*) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(\*\*\*\*) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.





## ANEXO 19-A

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia (Itinerante por áreas curriculares)				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	2	2	2	2
Idioma Extranjero (Inglés) o lengua Originaria (*)	1	1	1	1
Matemática	2	2	2	2
Ciencia, Ambiente y Salud	1	1	1	1
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo (**)	2	2	2	2
<b>SUB TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Procesos autónomos de aprendizaje (***)	15	15	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
Desarrollo de actividades virtuales	240 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	710 horas pedagógicas			
Período promocional	950 horas pedagógicas			

(\*) (\*\*) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(\*\*\*) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.





## ANEXO 19-B

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, un período promocional al año)					
CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
Educación para el trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(***)		1	1	1	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Aprendizaje autónomo (****)		15	15	15	15
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>Desarrollo de horas de tutoría</b>		<b>240 horas pedagógicas por período promocional</b>			
<b>Procesos autónomos de aprendizaje</b>		<b>710 horas pedagógicas por período promocional</b>			
<b>Período promocional</b>		<b>950 horas pedagógicas por período promocional</b>			

(\*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo las horas de tutoría.

(\*\*) (\*\*\*) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(\*\*\*\*) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.





### ANEXO 19-C

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado - A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)					
CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
Educación para el trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria(***)		1	1	1	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
Aprendizaje autónomo (****)		32	32	32	32
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>Desarrollo de horas de tutoría</b>		<b>240 horas pedagógicas por período promocional</b>			
<b>Procesos autónomos de aprendizaje</b>		<b>710 horas pedagógicas por período promocional</b>			
<b>Período promocional</b>		<b>950 horas pedagógicas por período promocional</b>			

(\*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo las horas de tutoría.

(\*\*) (\*\*\*) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(\*\*\*\*) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.



**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana****Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02****Área de Gestión de  
Educación Básica y  
Especial**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**ANEXO N° 20****CRONOGRAMA REVISIÓN DE CUADRO DE HORAS PRDAGÓGICAS 2015****RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2015-MINEDU****- MIÉRCOLES 16- DE DICIEMBRE DEL 2015****TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3027 CORONEL JOSÉ BALTA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 3050 VIRGEN DE LAS MERCEDES	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 2074 VIRGEN PEREGRINA DEL ROSARIO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. SAN MARTÍN DE PORRES	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
5	I.E. 3704 SAN COLUMBANO	SAN MARTÍN DE PORRES	PARROQUIAL - ESTATAL
6	I.E. 3082 PARAISO FLORIDO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3043 RAMÓN CASTILLA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 3033 ANDRÉS AVELINO CÁCERES	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 3032 VILLA ANGÉLICA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. 3024 JOSÉ ANTONIO ENCINAS	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
5	I.E. 2094 INCA PACHACUTEC	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL

**- JUEVES 17 DE DICIEMBRE DEL 2015****TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2079 ANTONIO RAYMONDI	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 2070 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 2027 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. 2028	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
5	I.E. 2029 SIMÓN BOLIVAR	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
6	I.E. 2009 FE Y ALEGRÍA N° 02	SAN MARTÍN DE PORRES	PARROQUIAL - ESTATAL

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2002 VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO - SMP	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 2026 SAN DIEGO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. 3701 FE Y ALEGRÍA N° 01	SAN MARTÍN DE PORRES	PARROQUIAL - ESTATAL
5	I.E. EL PACÍFICO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Jr. Antón Sánchez N° 202  
 Urb. Miguel Grau  
 San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
 Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Gestión de  
Educación Básica y  
Especial"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"**- VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2015****TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2031 VIRGEN DE FATIMA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 3022 JOSÉ SABOGAL	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 2001 SANTA ROSA DE LIMA PNP	SAN MARTÍN DE PORRES	CONVENIO – OTROS
4	I.E. 3705 EL BUEN PASTOR	LOS OLIVOS	PARROQUIAL - ESTATAL
5	I.E. NUEVO PERÚ	LOS OLIVOS	ESTATAL
6	I.E. 2022	LOS OLIVOS	ESTATAL

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2089 MICAELA BASTIDAS	LOS OLIVOS	ESTATAL
2	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA	LOS OLIVOS	ESTATAL
3	I.E. 2091 ANDRÉS AVELINO CÁCERES	LOS OLIVOS	ESTATAL
4	I.E. 2015 MANUEL GONZALES PRADA	LOS OLIVOS	ESTATAL
5	I.E. 2025 INMACULADA CONCEPCIÓN	LOS OLIVOS	ESTATAL

**- LUNES 21 DE DICIEMBRE DEL 2015****TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3095 PERU KAWACHI	LOS OLIVOS	ESTATAL
2	I.E. 3087 CARLOS CUETO FERNANDINI	LOS OLIVOS	ESTATAL
3	I.E. 3091 HUACA DE ORO	LOS OLIVOS	ESTATAL
4	I.E. 3084 ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	LOS OLIVOS	ESTATAL
5	I.E. 3080	LOS OLIVOS	ESTATAL
6	I.E. 3024 "20 DE ABRIL"	LOS OLIVOS	ESTATAL

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. ENRIQUE MILLA OCHOA	LOS OLIVOS	ESTATAL
2	I.E. CESAR VALLEJO	LOS OLIVOS	ESTATAL
3	I.E. PROYECTO INTEGRAL CHAVARRÍA	LOS OLIVOS	ESTATAL
4	I.E. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES	LOS OLIVOS	ESTATAL
5	I.E. ALFREDO REBAZA ACOSTA	LOS OLIVOS	ESTATAL

**- MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL 2015****TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2024	LOS OLIVOS	ESTATAL
2	I.E. CRISTO MORADO	LOS OLIVOS	ESTATAL
3	I.E. 2041 INCA GARCILASO DE LA VEGA	INDEPENDENCIA	ESTATAL
4	I.E. 3094 RAMIRO PRIALE PRIALE	INDEPENDENCIA	ESTATAL
5	I.E. 2056 JOSÉ GALVEZ	INDEPENDENCIA	ESTATAL
6	I.E. 3056 GRAN BRETAÑA	INDEPENDENCIA	ESTATAL

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Gestión de  
Educación Básica y  
Especial"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## TURNO TARDE

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2053 "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES"	INDEPENDENCIA	ESTATAL
2	I.E. 3709 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	INDEPENDENCIA	PARROQUIAL - ESTATAL
3	I.E. 2034 REPÚBLICA DE IRLANDA	INDEPENDENCIA	ESTATAL
4	I.E. 2061 SAN MARTÍN DE PORRES	INDEPENDENCIA	ESTATAL
5	I.E. INSTITUTO SEVILLA	RÍMAC	CONVENIO - OTROS

- MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

## TURNO MAÑANA

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2063 CORONEL FÉLIX BOGADO	RÍMAC	ESTATAL
2	I.E. 3004 ESPAÑA	RÍMAC	ESTATAL
3	I.E. 3015 LOS ANGELES DE JESÚS	RÍMAC	ESTATAL
4	I.E. 2002 MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RÍMAC	ESTATAL
5	I.E. 3014 LEONCIO PRADO	RÍMAC	ESTATAL
6	I.E. 3010 MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RÍMAC	ESTATAL

## TURNO TARDE

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. ALFREDO BONIFAZ	RÍMAC	CONVENIO - OTROS
2	I.E. LUCIE RYNNING DE ANTÚNEZ DE MAYOLO	RÍMAC	ESTATAL
3	I.E. MARÍA PARADO DE BELLIDO	RÍMAC	ESTATAL
4	I.E. NACIONAL DE MUJERES RÍMAC	RÍMAC	ESTATAL
5	I.E. CARLOS PAREJA PAZ SOLDÁN	RÍMAC	ESTATAL

- LUNES 28 DE DICIEMBRE DEL 2015

## TURNO MAÑANA

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2088 REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. HÉCTOR ROFRÍGUEZ TRIGOSO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. 3081 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. 3045 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA	SAN MARTÍN DE PORRES	PARROQUIAL - ESTATAL
5	I.E. 3041 ANDRÉS BELLO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
6	I.E. 3039 JAVIER HERAUD	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL

## TURNO TARDE

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 2032 MANUEL SCORZA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 2003 LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. JOSÉ GRANDA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
4	I.E. LOS JAZMINES DE NARANJAL	SAN MARTÍN DE PORRES	CONVENIO - OTROS
5	I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541

**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana****Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02****Área de Gestión de  
Educación Básica y  
Especial**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- **MARTES 29 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3037 GRAN AMAUTA	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
2	I.E. 51 CLORINDA MATTO DE TURNER	SAN MARTÍN DE PORRES	ESTATAL
3	I.E. PALMAS REALES	LOS OLIVOS	ESTATAL
4	I.E. 2095 HERMAN BUSSE DE LA GUERRA	LOS OLIVOS	ESTATAL
5	I.E. 2078 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	LOS OLIVOS	ESTATAL
6	I.E. PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	LOS OLIVOS	CONVENIO-OTROS

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	LOS OLIVOS	ESTATAL
2	I.E. SAN VICENTE FERRER	LOS OLIVOS	PARROQUIAL - ESTATAL
3	I.E. JORGE BASADRE GROHMANN	LOS OLIVOS	ESTATAL
4	I.E. 3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	INDEPENDENCIA	ESTATAL
5	I.E. 3052	INDEPENDENCIA	ESTATAL

- **MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**TURNO MAÑANA**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3051	INDEPENDENCIA	ESTATAL
2	I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	RÍMAC	ESTATAL
3	I.E. LIBERTADOR SAN MARTÍN	INDEPENDENCIA	ESTATAL
4	I.E. 2057 JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI	INDEPENDENCIA	ESTATAL
5	I.E. 2052 MARÍA AUXILIADORA	INDEPENDENCIA	ESTATAL
6	I.E. REPÚBLICA DE COLOMBIA	INDEPENDENCIA	ESTATAL

**TURNO TARDE**

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	GESTIÓN
1	I.E. 3048 SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	INDEPENDENCIA	ESTATAL
2	I.E. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	ESTATAL
3	I.E. RICARDO BENTÍN	RÍMAC	ESTATAL
4	I.E. ESTHER CÁCERES SALGADO	RÍMAC	ESTATAL



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Jr. Antón Sánchez N° 202  
 Urb. Miguel Grau  
 San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
 Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación Básica y Especial

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EBA – CICLO AVANZADO**

**FORMA DE ATENCIÓN PRESENCIAL ( ANEXO 16 )**

- VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 01, 02, 03, 04)
- LUNES 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 05, 06, 08, 10, 11, 12)
- MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 13, 14, 16, 17, 18, 19)

**FORMA DE ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL ( ANEXO 17-A, 17-B )**

- LUNES 28 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 01, 02, 03, 04)
- MARTES 29 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 05, 06, 08, 10, 11, 12)
- MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL 2015 (REDES 13, 14, 16, 17, 18, 19)

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	GESTIÓN
1	CEBA 3029 – SOL DE ORO – L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
2	CEBA 2095 HERMANN DUSSE DE LA GUERRA LO.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
3	CEBA 2089 MICAELA BASTIDAS – L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
4	CEBA 2087 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY- L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
5	CEBA 2071 CESAR VALLEJO – L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
6	CEBA JORGE BASADRE – L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
7	CEBA 2057 JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
8	CEBA 3056 GRAN BRETAÑA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
9	CEBA LIBERTADOR SAN MARTÍN	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
10	CEBA INDEPENDENCIA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
11	CEBA 2001 ALFREDO BONIFAZ	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
12	CEBA MARÍA PARADO DE BELLIDO	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
13	CEBA ESTHER CÁCERES SALGADO	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
14	CEBA 3084 ENRIQUE GUZMAN Y VALLE – L.O.	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
15	CEBA 3043 ROAMÓN CASTILLA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
16	CEBA 3037 GRAN AMAUTA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
17	CEBA 3030 SANTÍSIMA CRUZ	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
18	CEBA 2079 ANTONIO RAYMONDI	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
19	CEBA 3022 JOSÉ SABOGAL	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
20	CEBA 2032 MANUEL SCORZA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
21	CEBA 2029 SIMÓN BOLIVAR	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
22	CEBA 2027 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
23	CEBA 2003 LIBERTADOS SAN MARTÍN	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
24	CEBA 2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
25	CEBA JOSÉ GRANDA	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL
26	CEBA 3016 RICARDO QUIMPER	E.B.A. AVANZADA	ESTATAL



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf.: 481-3682 - Telefax: 481-0541